

**Precios de suscripción**

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Un año.....	20'50	>
Fuera.....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

**Precios de inserción**

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	Plas. Cts
Por 10 días seguidos.....	0'10	
Por 15 id. id.....	0'07	
Por 30 id. id.....	0'05	

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,  
EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excelentísimo señor Capitán General.

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

## Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 9 de Diciembre).

## Gobierno Civil

Negociado 3.º—CIRCULAR  
2811

El día 5 del actual desapareció de Puerto Vitoria, término municipal de Vitoria, una yegua de 4 á 5 años, de 7 cuartas de alzada, pelo rojo canelo, sin herrar, con unas iniciales C. O. en las dos nalgas, un lunar en la parte interior de la nalga derecha; supónese la hayan robado unos gitanos que se dirigen á esta provincia; encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la averiguación de su paradero, y caso de ser habida, la pondrán á disposición de don Antonio Rueda de Aznar, vecino del Castillo (provincia de Alava).  
Logroño, 9 Diciembre de 1912.

El Gobernador,  
José de Echanove

2812

Nuevamente queda sin efecto el anuncio de la vacante de Farmacéutico de Casalarreina, que publica el BOLETIN OFICIAL del

día 5 del actual, puesto que anteriormente había sido suspendido el 1.º por falta de un requisito indispensable que no ha sido subsanado.

Logroño, 9 de Diciembre de 1912.

El Gobernador,  
José de Echanove

## Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 21 de Agosto de 1911,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie á concurso de traslado por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA, las plazas de Profesor de Pedagogía de los estudios elementales de la Escuela Normal Superior de Maestros de Logroño y del Instituto general y técnico de Jerez de la Frontera, dotadas cada una con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

2.º Que sólo podrán aspirar á estas plazas por el presente concurso los Profesores de Pedagogía de los estudios elementales de los Institutos y de las Escuelas Normales que estén en posesión del título profesional correspondiente.

3.º Que las condiciones de preferencia que habrán de tenerse en cuenta para su resolución, serán las establecidas en los artículos 4.º, 5.º y 6.º del citado Real decreto; y

4.º Que los aspirantes eleven sus instancias á esa Dirección General, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Noviembre de 1912.

ALBA

Señor Director general de primera enseñanza.

(Gaceta del 7 de Diciembre).

## JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

En cumplimiento y á los efectos del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones sobre la materia, han sido designados en los pueblos que á continuación se expresan, los locales que se indican, en los cuales han de celebrarse cuantas elecciones tengan lugar durante el año de 1913.

Escaray.—Distrito 1.º — Sección única.—Escuela de niñas, sita en la Plaza de la Constitución.

Distrito 2.º—Sección única.—Escuela de niños, sita en la Plaza del Mercado.

Jalón.—Sección única.—La Escuela.

Muro de Aguas.—Sección única.—La Escuela de niños.

Muro de Cameros.—Sección única.—Escuela pública.

Prejano.—Sección única.—Escuela de niños.

Pedroso.—Sección única.—Escuela de niños.

Ribaflacha.—Sección única.—Escuela de niños.

Villoslada.—Sección única.—Escuela de niños.

Zorraquín.—Sección única.—Escuela de niños de ambos sexos, sita en la calle Mayor.

## Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

2813

García Miguel, Juan; hijo de Bernardo y de Antonia, natural

de Murillo de río Leza, de estado casado, de veintinueve años, cochero, estatura alta, pelo oscuro, con bigote, viste como los artesanos, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por delito de estafa, comparecerá en término de quince días, ante el Juez de instrucción de Logroño; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo á disposición de este Juzgado, en la carcel del partido, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos 15 días se contarán á partir desde la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid.

Logroño, 7 de Diciembre de 1912.—El Juez de instrucción, Arturo Lorente.

2826

Lafuente Herreros, Agustín; natural de Fitero, de estado casado, quincallero ambulante, de treinta años de edad, hijo de Pedro Antonio y de Victoria, domiciliado últimamente en Aldeanueva de Ebro, procesado con otros por disparos de arma de fuego y lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, con el fin de notificarle la sentencia y constituirse en prisión para cumplir la pena que le fué impuesta.

Pamplona, siete de Diciembre de mil novecientos doce.—Luis Emperador.—P. S. O., Juan R. y Pallarés.



## Anuncios Oficiales

TURRUNCÚN

2754

Confeccionados los repartimientos de territorial por rústica y urbana, y padrón de cédulas de este término municipal para el próximo año de 1913, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante dicho plazo podrán los interesados hacer las reclamaciones que estimen por conveniente.

Turruncún, 30 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Angel Cordón.

ENTRENA

2792

Don Gregorio Pablo Benito, Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: Que confeccionado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento previa censura del Regidor síndico, el proyecto de presupuesto municipal ordinario, así como el reparto de consumos, ambos para el año próximo de 1913, quedan dichos documentos expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los vecinos que lo deseen puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen procedentes, pues pasado que sea no serán admitidas.

Entrena, 30 de Noviembre de 1912.—Gregorio Pablo Benito.

VINIEGRA DE ABAJO

2807

En virtud del acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia, el día 26 del mes actual, á las once horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta pública para la contratación del servicio de administración municipal del impuesto de consumos, sal y alcoholes de este término y su recargo municipal durante el próximo año de 1913, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate, bajo la tasación de tres mil pesetas.

Los aspirantes deberán depositar en dinero en esta Depositaria municipal en el acto de la subasta, para tomar parte en ella, la cantidad de ciento cincuenta pesetas equivalentes al 5 por 100 del tipo mínimo calculado.

Viniestra de Abajo, 6 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Estanislao Fernández.

SOJUELA

2803

Terminados los repartimientos de contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados y hacer las reclamaciones correspondientes.

Sojuela, 30 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Lucas Martínez.

RINCÓN DE SOTO

2814

Formado por la Junta repartidora el repartimiento de consumos para el próximo año de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado dicho plazo se reunirá la Junta repartidora para celebrar el juicio de agravios.

Rincón de Soto, 9 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Roque M. de Azagra.

2825

Terminado el repartimiento general, formado conforme al artículo 138 de la vigente ley Municipal entre todos los vecinos hacendados de este distrito, para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del próximo año de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos, y presentar cuantas reclamaciones crean justas á su derecho; pues pasado el plazo señalado no se admitirá ninguna.

Rincón de Soto, á 9 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Roque M. de Azagra.

GALBÁRRULI

2797

Terminados los repartimientos de contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el si-

guiente al de la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones procedentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Galbárruli, 6 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Gregorio Barahona.

VENTROSA

2800

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, así como también el presupuesto municipal de gastos é ingresos para el próximo año de 1913, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Ventrosa, 5 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Norberto Sáinz.

BOBADILLA

2799

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos de esta villa para el próximo año de 1913, queda expuesto al público por espacio de ocho días, según previene el art. 309 del vigente Reglamento de dicho impuesto, en cuyo plazo puede ser examinado y presentar sus contribuyentes las reclamaciones que crean convenientes.

Bobadilla, 5 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Dámaso Rojo Lacalle.

BADARÁN

2820

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana para el año de 1913, quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que durante dicho plazo puedan examinarlo los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Badarán, 9 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Andrés Orduña.

BAÑOS DE RIOJA

2819

Terminado el reparto vecinal de consumos para el próximo año de 1913, queda expuesto al público por término de ocho días, pu-

diendo presentar reclamaciones cuantos se crean perjudicados.

Baños de Rioja, 7 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Gregorio Tecedor.

NAVARRETE

2804

El día 19 del actual á las once de su mañana, tendrá lugar el remate del impuesto establecido sobre las carnes, en concepto de Mataderos y para sustituir el de consumos, bajo el tipo de 4.200 pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación desde esta fecha, ajustadas á la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales, aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Dicho remate tendrá lugar á pliego cerrado, ajustándose las proposiciones al modelo siguiente:

«Don....., vecino de....., enterado del anuncio del remate del impuesto establecido sobre las carnes, en concepto de los derechos de Mataderos, y sustitutivos del de consumos, ofrece por él la cantidad de..... (en letra), sujetándose en un todo á las condiciones establecidas, en cumplimiento de las cuales acompaña su cédula personal corriente y el recibo de haber depositado el 5 por 100 del tipo por que se anuncia.

Navarrete.....

En la parte exterior del sobre se pondrá:

«Proposición para optar á la subasta del impuesto sobre las carnes en esta villa anunciado para esta fecha», consignando después ésta y la firma del licitador.

Navarrete, 7 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Rafael Arjona.

COMUNIDAD DE REGANTES

DEL

«Río de la Fuente» de Navarrete

2825

Con objeto de tratar de los asuntos á que se refiere el artículo 52 de las ordenanzas por que se rige esta Comunidad que no se ultimaron en la sesión anterior por falta de número de señores asistentes, y de lo dispuesto en el caso 2.º del 53, se convoca á todos los partícipes en la misma, para que en el día 29 del actual, á las tres de su tarde, se presenten en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, ó deleguen en forma, en persona que les represente si por cualquiera causa no les fuera posible comparecer personalmente.

Navarrete, 9 de Diciembre de 1912.—El Presidente.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL